

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO No: SS26-655**
**DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander**
**DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:**
**[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)**
**PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>**
**CONTENIDO**

1. OBJETO CONTRACTUAL.....	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	1
3. PARTICIPANTES.....	4
4. OFERTA.....	6
5. PRESUPUESTO.....	11
6. REQUISITOS LEGALES.....	11
7.1. EXPERIENCIA.....	11
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES.....	12
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	16
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	18
9. RIESGOS.....	22
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....	24
11. CRONOGRAMA.....	24
12. CLAUSULADO.....	25
13. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA.....	26
14. ANEXOS.....	26
ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO.....	29
ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	30
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT.....	31

**1. OBJETO CONTRACTUAL**
**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	AUTOCLAVE 98 litros	1. Volumen de cámara entre 98 litros 2. Sistema de control automático por PLC 3. Generador de vapor incorporado fabricado en acero inoxidable AISI 316L 4. Aislamiento térmico en generador de vapor 5. Sistema de vacío incorporado 6. Bomba de agua	3

		<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz</li> <li>8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta</li> <li>9. Cámara y puertas de acero inoxidable 304 o superior.</li> <li>10. 2 Cestas de carga en acero 304.</li> <li>11. Interfaz de usuario con botones táctiles</li> <li>12. Sistema de alarmas visual y sonora</li> <li>13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga</li> <li>14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita</li> <li>15. Dos puertas verticales deslizantes</li> <li>16. Compresor de aire integrado</li> <li>17. Impresora térmica integrada</li> <li>18. Registro INVIMA.</li> </ol>	
	especificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 70 cms de ancho, 160 cms de alto y profundo 95 cms	
2	AUTOCLAVE 150 litros	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Volumen de cámara de entre 150</li> <li>2. Sistema de control automático por PLC</li> <li>3. Doble puerta vertical deslizante</li> <li>4. Aislamiento térmico en generador de vapor</li> <li>5. Sistema de vacío y generador de vapor incorporado</li> <li>6. Bomba de agua</li> <li>7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz</li> <li>8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta</li> <li>9. Cámara, recámara y puertas de acero inoxidable 304 o superior</li> <li>10. 4 Cestas de carga en acero 304</li> <li>11. Interfaz de usuario con botones táctiles</li> <li>12. Sistema de alarmas visual y sonora</li> <li>13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga</li> <li>14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita</li> <li>15. Compresor de aire integrado</li> <li>16. Impresora térmica integrada</li> <li>17. Registro INVIMA</li> </ol>	1
	Especificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 95 cms de ancho, 190 cms de alto y profundo 105 cms	
<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			<b>4</b>

Las especificaciones técnicas del objeto contractual, se detallan en los siguientes códigos UNSPSC :


Código - Producto	Nombre - Producto
14111800	Papeles de uso comercial
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
48281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
48281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
48281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
48281800	Controles y indicadores de esterilización

#### CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR:

Los oferentes junto con su propuesta deberán adjuntar los siguientes documentos técnicos para su evaluación:

##### 1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO.

El oferente deberá aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento propio, expedido conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas aplicables, que lo habilite para el almacenamiento, conservación y distribución de dispositivos médicos en Colombia. Dicho certificado deberá corresponder a un

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

establecimiento ubicado en la ciudad de Cúcuta, garantizando la disponibilidad local de la infraestructura necesaria para el adecuado manejo de los equipos biomédicos objeto de la presente licitación.

#### Requisitos:

1. La Entidad verificará el cumplimiento mediante la revisión del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento expedido por el INVIMA, en el que conste que el oferente dispone de un establecimiento habilitado para el almacenamiento, conservación y/o distribución de dispositivos médicos en la ciudad de Cúcuta.
2. El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
3. La Entidad verificará el cumplimiento mediante la revisión del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento, el cual debe estar vigente y corresponder a un establecimiento ubicado en la ciudad de Cúcuta. Dicho certificado será validado a través de la consulta pública disponible en la página oficial del INVIMA ([www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)). Adicionalmente, la Entidad podrá realizar visita técnica de verificación al establecimiento si lo considera necesario.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar este requisito y cumplir con lo solicitado.

#### 2. PERSONAL ACREDITADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN EL APOYO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN:

Con el fin de garantizar la correcta instalación, puesta en marcha y funcionamiento seguro de los equipos biomédicos objeto del proceso de contratación, se hace necesario que los proponentes cuenten con un equipo de trabajo técnicamente habilitado y con experiencia certificada en el área. Esto permitirá brindar el soporte especializado requerido durante la instalación, conexión, calibración y pruebas de funcionamiento de los equipos, minimizando riesgos asociados a un montaje inadecuado y asegurando la continuidad de los servicios de salud.

La exigencia de contar con personal idóneo responde a la necesidad de que los equipos biomédicos no solo sean entregados, sino que además se implementen bajo estándares técnicos y normativos vigentes, lo cual repercute directamente en la seguridad del paciente, la confiabilidad del diagnóstico y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	REQUISITOS
INGENIERO BIOMÉDICO	1	Más de 20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diploma y acta de grado</li> <li>2. Registro ante el INVIMA para el mantenimiento y verificación de equipos biomédicos</li> </ol>
INGENIERO ELECTRÓNICO	1	Más de 8 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diploma y acta de grado</li> <li>2. Registro ante el INVIMA para el mantenimiento y verificación de equipos biomédicos</li> </ol>
TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1	Más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de tecnólogo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diploma</li> <li>2. Matrícula profesional de tecnólogo.</li> <li>3. Registro ante el INVIMA para el mantenimiento y verificación de equipos biomédicos</li> </ol>

#### 3. EVALUACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá aportar junto con la propuesta las fichas técnicas oficiales del fabricante en idioma español, correspondientes a cada uno de los equipos biomédicos ofertados.

La Entidad verificará que dichas fichas técnicas cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación.

**NOTA 1: Únicamente se evaluarán las propuestas cuya documentación técnica sea presentada conforme estos requisitos, siendo causal de rechazo la ausencia de estas condiciones, no obstante, las fichas pueden ser subsanables.**

**3. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país*

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

#### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

#### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Garantizar que los equipos biomédicos instalados cumplan con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista.
3. Capacitación técnica a la ingeniería biomédica de la ESE Imsalud en soporte técnico y mantenimiento básico de los equipos.
4. Capacitación al personal de salud de la ESE IMSALUD que tenga a cargo su uso, según aplique
5. Brindar soporte remoto en un tiempo máximo de 24 horas durante el tiempo de vigencia de la garantía.
6. El contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
7. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía (mínimo 2 años).
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. Entregar recomendaciones en limpieza y desinfección de los equipos por el fabricante
10. Garantizar servicios posventa para los equipos biomédicos (verificación, mantenimiento, insumos, repuestos y capacitación) a la ESE IMSALUD, durante el período mínimo de garantía, conforme al Decreto 4725 de 2005 (Art. 38) y la Ley 1480 de 2011 (Art. 7 y ss.).
11. Los equipos que lo requieran deben ser entregados con validación.
12. Entregar a la entidad la información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil.

13. Entregar el licenciamiento del aplicativo o software para la gestión de los equipos biomédicos, incluye instalación, capacitación y soporte técnico.
14. Reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días calendario, el o los equipos defectuosos o que durante su instalación presente alguna falla o avería o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de no retrasar la prestación del servicio
15. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato
16. Los equipos entregados deben ser acorde a las especificaciones exigidas y viabilizadas por el misterio o superiores.
17. Al momento de realizar la entrega de los equipos, el proveedor deberá anexar los siguientes documentos de soporte:

- a) Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
- b) Registro INVIMA vigente, si aplica
- c) Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
- d) Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
- e) Manuales de uso en español o traducidos y servicio (si aplica)
- f) Ficha técnica del equipo en español o traducida
- g) Claves de acceso al menú de servicio (si aplica)
- h) Registro de importación no mayor a 6 meses, si aplica
- i) Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
- j) Entregar copia de la garantía del fabricante donde se debe incluir a la ESE IMSALUD y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarias de las mismas. (mínimo 2 años).

19. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

20. Las demás en cumplimiento del objeto del contrato

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto de la presente orden.
3. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
4. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
5. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
6. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
7. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
8. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
9. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.


#### 4. OFERTA

1. TIPOS DE OFERTA: El tipo de oferta será GLOBAL


Los proponentes deben registrar la oferta económica en la plataforma SECOP II, So pena de rechazo de la propuesta por el incumplimiento de requisitos.

## 2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido y se haya solicitado subsanarla
  - 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
  - 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
  - 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
  - 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
  - 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
  - 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
  - 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
  - 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
  - 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
  - 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
  - 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
  - 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
  - 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
  - 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
  - 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
  - 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman.
  - 18) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial de acuerdo al estudio económico de la entidad.
  - 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
  - 20) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
  - 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
  - 22) No presentar oferta en la plataforma electrónica SECOP II.
  - 23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
  - 24) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
  - 25) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
  - 26) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
  - 27) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
  - 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
  - 29) Las demás previstas en la ley.
  - 30) No presentarse a la visita técnica señalada en el cronograma de la presente invitación.
3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
  4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
  5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
- 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio y se presentará en la plataforma electrónica SECOP II. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E. IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- 9.2 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- 9.3 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
- 9.4 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, a través de archivo pdf presentado en el SECOP II, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
- 9.5 Los documentos presentados en dependencia distinta al SECOP II, no se tendrán en cuenta.
- 9.6 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 9.7 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 9.8 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
- 9.9 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.
10. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente anuncio.
11. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.
- 11.1. Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
- 11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
12. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

**13. EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE.** En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

13.1. De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.


13.2. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.

14. **FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.- SECOP II

15. **EFFECTOS JURÍDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

16. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

17. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el párrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**20. LIMITACIÓN A MIPYMES :** De conformidad con la comunicación 2-2026-002760 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 2026 para limitación de MIPYMES es el siguiente:

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

<b>UMBRAL MIPYMES 2026</b>	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

[https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458\\_BP.pdf](https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf)

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es superior a los umbrales, se concluye que NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES

#### 5. PRESUPUESTO

**DOS MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE**

<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>\$ 2.015.930.028</b>
----------------------------	-------------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00000727 DE FECHA: 17/02/2026**

#### 6. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

#### 7.1. EXPERIENCIA

##### EXPERIENCIA

La ESE IMSALUD evaluara la experiencia exigiendo una experiencia general y otra específica en atención a lo siguiente:

La adquisición de equipos biomédicos implica procesos complejos de suministro, instalación, calibración, capacitación y soporte técnico, por lo cual resulta indispensable evaluar la experiencia general y específica de los oferentes.

La experiencia general permite verificar la trayectoria del proponente en la ejecución de contratos de suministro de bienes y servicios similares, lo cual evidencia su capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las obligaciones contractuales.

La experiencia específica, por su parte, asegura que el oferente cuente con antecedentes comprobables en la provisión e instalación de equipos biomédicos de características técnicas y niveles de complejidad similares a los requeridos en la presente licitación. Este aspecto es fundamental para garantizar que el contratista seleccionado posee el conocimiento técnico y el recurso humano idóneo para llevar a cabo la entrega e implementación de los equipos en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad.

De esta manera, la evaluación de la experiencia general y específica minimiza riesgos contractuales, asegura la idoneidad del proveedor y contribuye a proteger la inversión institucional, garantizando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo a lo anterior, Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente manera, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente:

#### **EXPERIENCIA GENERAL:**

Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados deberán acreditar experiencia mediante dos (02) contratos con **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** registrados en el RUP, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2026 actualizado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentre clasificado individualmente en los siguientes códigos UNSPSC:

Código - Producto	Nombre - Producto
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281800	Controles y indicadores de esterilización
42281900	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Los interesados deberán acreditar la experiencia específica mediante dos (02) contratos registrados en el RUP diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general, cuyo valor, expresado en SMMLV a 2026 sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente los siguientes códigos UNSPSC

Código - Producto	Nombre - Producto
14111800	Papeles de uso comercial
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
48281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
48281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
48281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
48281800	Controles y indicadores de esterilización

En un documento de la propuesta deberán señalar el número de los contratos a utilizar registrados en el RUP

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.


NOTA 2: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

1. La NO presentación de la experiencia solicitada

**7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES**

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

13 Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

### 2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación bajo las siguientes actividades

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU:

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

**NOTA 1:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.

- El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación directa y permitir la ejecución del objeto contractual so pena de rechazo de la oferta.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y

representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

#### 4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

#### 5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### 7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

#### 8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

#### 9. RUT (Registro Único Tributario)

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Actividades económicas:

- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador


NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.

#### 10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA

### 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:

*"De acuerdo a su solicitud de estimación de los indicadores para el proceso del asunto me permito entregar el respectivo análisis*

*Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en el proceso que incluyen compra de equipos biomédicos, las actividades económicas CIIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería*

Grupo 1 - Equipos Biomédicos:

- C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
- C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
- G4645 - Comercio al Por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2024, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 625 empresas para el grupo correspondientes a los CIIU C2660 - C3250 - G4645 - G4773

Equipos Biomédicos (n=625 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Media Aritmética	3,60	146%	7.964,99	7,47%	25,44%
Mediana	1,90	54%	2,73	9,11%	20,92%

Fuente: Cálculos Propios - Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.  
<https://siis.la.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresa con actividad económica C2660, C3250, G4645 y G4773 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

<b>Indicador</b>	<b>Valor concertado</b>
------------------	-------------------------



<i>Índice de liquidez</i>	$\geq 3,00$
<i>Índice de endeudamiento</i>	$\leq 50\%$
<i>Razón de cobertura de intereses</i>	$\geq 3,00$
<i>Capital de trabajo</i>	$CT = AC - PC \geq CTd$
<i>Patrimonio</i>	$Patrimonio \geq 0Patrimonio$ $d$
<i>Rentabilidad del patrimonio</i>	$\geq 18\%$
<i>Rentabilidad del activo</i>	$\geq 12\%$

*CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso*  
*Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso*

*Se Anexa base de cálculo\**

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM por valor de 4,409.15 correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

#### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros a 31 DE DICIEMBRE 2024, con los siguientes indicadores financieros:

<b>Indicador</b>	<b>Valor concertado</b>
<i>Índice de liquidez</i>	$\geq 3,00$
<i>Índice de endeudamiento</i>	$\leq 50\%$
<i>Razón de cobertura de intereses</i>	$\geq 3,00$
<i>Capital de trabajo</i>	$CT = AC - PC \geq 0,1 \cdot CTd$
<i>Patrimonio</i>	$Patrimonio \geq 0,1 \cdot Patrimonio d$
<i>Rentabilidad del patrimonio</i>	$\geq 18\%$
<i>Rentabilidad del activo</i>	$\geq 12\%$

La evaluación financiera se efectuará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

**1. RUP**

**2. Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados**

Los oferentes deben aportar declaración de no inclusión en listas nacionales o internacionales de lavados de activos y/o Formulario de la debida diligencia SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se evaluarán a las propuestas habilitadas:

<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
A	Oferta económica	28.5 PUNTOS
B	Manual de calidad	10 PUNTOS
C	Manual de Tecnovigilancia	10 PUNTOS
D	Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	10 PUNTOS
E	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
F	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
G	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
H	Mipyme	0,25 PUNTOS
I	Experiencia Especifica Adicional	30 PUNTOS
	<b>Total</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**A. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

<b>CALIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Oferta Económica	28.5 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>28.5 PUNTOS</b>

Se verificarán que el Formato Oferta Económica este debida y completamente diligenciado y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los items y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que no se hayan modificado descripción del ítem, unidad de medida y cantidad.

- ✓ La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

La propuesta económica será evaluada con los criterios descritos a continuación y tendrá un puntaje total máximo de 28.5 puntos sobre la calificación total de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas habilitadas, se efectuará siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de cada una de ellas.
- Solo se aceptarán las correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas del Formulario de Presupuesto y el ajuste al peso de los valores por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.
- En el evento que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, o esté por debajo del 97% del mismo, la propuesta será rechazada.
- Igualmente se eliminarán las propuestas que después de hacer la Revisión Aritmética, presenten una diferencia mayor o menos al 0.5%
- Si la propuesta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades y/o unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.
- Si hay solamente una propuesta habilitada, a esta se le asignarán los 75 puntos del factor económico.
- Si hay varias propuestas habilitadas, el factor económico se calculará mediante el orden resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\overline{PTO} = \frac{N}{(\sum(Ppto_i) + (N \times PptoO)) / (N \times 2)}$$

En donde:

$\overline{PTO}$	=	Media Aritmética
$Ppto_i$	=	Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados
$PptoO$	=	Presupuesto Oficial
$N$	=	Número de presupuestos clasificados.

- La oferta más cercana por arriba o por debajo de la Media Aritmética establecida por la fórmula anterior, obtendrá el puntaje máximo de 28.5 puntos y a las demás se les asignará de acuerdo a la siguiente relación para el Factor Precio:

Segundo Más Cercano a la Media Aritmética :	26.5 puntos
Tercero Más Cercano a la Media Aritmética :	24.5 puntos
Cuarto Más Cercano a la Media Aritmética :	22.5 puntos
Quinto Más Cercano a la Media Aritmética :	20.5 puntos
Sexto Más Cercano a la Media Aritmética :	18.5 puntos
Séptimo Más Cercano a la Media Aritmética :	16.5 puntos
Octavo Más Cercano a la Media Aritmética :	14.5 puntos

## B. MANUAL DE CALIDAD – 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a los proponentes que presenten junto con su oferta el **Manual de Calidad** de su establecimiento de comercio y/o empresa.

Este documento deberá contener la política de calidad, los procesos implementados para garantizar la conformidad de los equipos biomédicos, los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad, así como las evidencias de cumplimiento con estándares nacionales e internacionales aplicables.

La presentación del Manual de Calidad permitirá evaluar el grado de compromiso del oferente con la mejora continua, la seguridad del paciente y la confiabilidad de los productos ofertados, constituyéndose en un criterio de ponderación dentro del proceso de evaluación.

**NOTA 1:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.

### C. MANUAL DE TECNOVIGILANCIA 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a los proponentes que aporten junto con su oferta el **Manual de Tecnovigilancia** de su establecimiento de comercio y/o empresa, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este manual deberá describir de manera clara los procedimientos de vigilancia, reporte, análisis y seguimiento de incidentes y eventos adversos, así como las acciones correctivas y preventivas que garanticen la seguridad del paciente y del usuario.

La presentación de este documento permitirá evaluar el compromiso del proveedor con la seguridad, calidad y trazabilidad de los equipos, constituyéndose en un criterio de ponderación dentro del proceso de evaluación.

**NOTA 1:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado

### D. PROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST-20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a los proponentes que aporten junto con su oferta el **Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, debidamente implementado y documentado conforme a la normatividad vigente.

El programa deberá evidenciar la política, objetivos, planes, procedimientos y controles establecidos para la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

La presentación de este documento permitirá valorar el compromiso del proponente con la seguridad laboral, la gestión preventiva y la sostenibilidad en la ejecución del contrato, constituyéndose en un criterio de ponderación dentro del proceso de evaluación.

**NOTA 1:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado

### E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

### F. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

### G. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

### H. MIPYME – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

### I. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – 30 PUNTOS

El proponente que acredite experiencia específica adicional se calificará hasta 30 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
El proponente que acredite experiencia específica adicional mediante dos (02) contratos con <b>EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b> registrados en el <b>RUP diferentes</b> a los utilizados para acreditar la experiencia general y específica, cuyo valor, expresado en <b>SMMLV a 2025</b> sea igual o superior al <b>100%</b> del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente en los seis (6) códigos UNSPSC del proceso:		<b>30 PUNTOS</b>
ÍTEM	Código - Producto	
1	14111500	
2	41115800	
3	42295100	
4	48281500	

5	48281600
6	48281700
7	48281800

El proponente que acredite experiencia específica adicional mediante dos (02) contratos con **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** registrados en el **RUP diferentes** a los utilizados para acreditar la experiencia general y específica, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2025 sea igual o superior al **75%** del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente en por lo menos 5 de los siete (7) códigos UNSPSC del proceso:

ÍTEM	Código - Producto
1	14111500
2	41115800
3	42295100
4	48281500
5	48281600
6	48281700
7	48281800

**25 PUNTOS**

El proponente que acredite experiencia específica adicional mediante dos (02) contratos con **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** registrados en el **RUP diferentes** a los utilizados para acreditar la experiencia general y específica, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2025 sea igual o superior al **50%** del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente en por lo menos 3 de los siete (7) códigos UNSPSC del proceso:

ÍTEM	Código - Producto
1	14111500
2	41115800
3	42295100
4	48281500
5	48281600
6	48281700
7	48281800

**10 PUNTOS**
**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

**9. RIESGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICA	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiere parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiere parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los	Incumplimiento del	3		X	El contratista debe contar con	Supervisor	Con la expedición de los

biens	contrato			un planeamiento para la ejecución del contrato	informe de supervisión y verificado el cumplimiento del objeto contractual
-------	----------	--	--	---	--

**10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIOS
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	MINISTERIO SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL GENERAL. N.I.T. 900474727
3	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	20%	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**11. CRONOGRAMA**

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	AVISO DE CONVOCATORIA	17/02/2026	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
2	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y NOTIFICACIÓN SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL ENLACE DIRECTO	19/02/2026	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
3	OBSERVACIONES	25/02/2026 Hasta las 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
4	PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS Y DAR RESPUESTAS	27/02/2026 Hasta las 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
5	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - PROPUESTA TÉCNICA, PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVÍO DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE	05/03/2026 Hora: 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
6	INFORME DE EVALUACIÓN	12/03/2026 Hasta las 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
7	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	13/03/2026 Hasta las 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.ii.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP.ii.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

8	<b>INFORME DE SUBSANABILIDAD</b>  <b>SI HA ELLO HUBIERE LUGAR Y RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	20/03/2026 Hasta las 06.00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
9	<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN</b>	24/03/2026 A partir de las 10:00 A.M.	Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 Oficina de gerencia
10	<b>FIRMA DEL CONTRATO OTORGAMIENTO Y DE LAS GARANTÍAS</b>	<b>DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN</b>	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP.II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>


Correos Electrónicos:

[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)

**NOTA 1:** El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

## 12. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará parcialmente de acuerdo a los equipos entregados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 3 MESES contados a partir del acta de inicio, previa legalización.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co).
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.  
La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.  
**Parágrafo 1.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que están a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.  
**Parágrafo 2.** En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.  
**Parágrafo 3.** La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de atención en salud, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor de garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 13) **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la ESE IMSALUD previamente concertado entre las partes.


### 13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.


### 14. ANEXOS

1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de Febrero de 2026

  
 VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS  
 SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodriguez - Jefe de servicios generales  
 Revisó: Kaleth Nyck y Correa González - Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castañeda - Abogado GESCOM

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha.


Señores  
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER  
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE No: .....

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	TOTAL
1	AUTOCLAVE 98 litros	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Volumen de cámara entre 98 litros</li> <li>2. Sistema de control automático por PLC</li> <li>3. Generador de vapor incorporado fabricado en acero inoxidable AISI 316L</li> <li>4. Aislamiento térmico en generador de vapor</li> <li>5. Sistema de vacío incorporado</li> <li>6. Bomba de agua</li> <li>7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz</li> <li>8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta</li> <li>9. Cámara y puertas de acero inoxidable 304 o superior.</li> <li>10. 2 Cestas de carga en acero 304.</li> <li>11. Interfaz de usuario con botones táctiles</li> <li>12. Sistema de alarmas visual y sonora</li> <li>13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga</li> <li>14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita</li> <li>15. Dos puertas verticales deslizantes</li> <li>16. Compresor de aire integrado</li> <li>17. Impresora térmica integrada</li> <li>18. Registro INVIMA</li> </ol>	3	
	especificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 70 cms de ancho, 160 cms de alto y profundo 95 cms		
2	AUTOCLAVE 150 litros	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Volumen de cámara de entre 150</li> <li>2. Sistema de control automático por PLC</li> <li>3. Doble puerta vertical deslizante</li> <li>4. Aislamiento térmico en generador de vapor</li> <li>5. Sistema de vacío y generador de vapor incorporado</li> <li>6. Bomba de agua</li> <li>7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz</li> <li>8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta</li> <li>9. Cámara, recámara y puertas de acero inoxidable 304 o superior</li> <li>10. 4 Cestas de carga en acero 304</li> <li>11. Interfaz de usuario con botones táctiles</li> <li>12. Sistema de alarmas visual y sonora</li> <li>13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga</li> <li>14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita</li> <li>15. Compresor de aire integrado</li> <li>16. Impresora térmica integrada</li> <li>17. Registro INVIMA</li> </ol>	1	

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta  
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980  
<http://www.imsalud.gov.co>

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

Especificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 95 cms de ancho, 190 cms de alto y profundo 105 cms		
<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			<b>4</b>

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_


Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha:

Señores  
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER  
CUCUTA,

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No: .....  
Ciudad y fecha:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
 

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_


Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha: 01/06/2023

**ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha:

Señores  
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.  
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. ....

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DELA PARTICIPACION * (%)

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)


(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

\_\_\_\_\_ Días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_


(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)



	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha: 01/06/2023

**FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL**

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>						Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02																
	<b>FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES</b>						Fecha: 24/07/2023																
<b>Fecha de diligenciamiento</b>			<b>Tipo de relación contractual</b>				<b>Tipo de solicitud</b>																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Dia</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Dia	Mes	Año				<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Cliente</td> <td style="width: 33%;">Contratista</td> <td style="width: 33%;">Proveedor</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Colaborador</td> <td>Junta Directiva</td> <td>Otro</td> </tr> </table>		Cliente	Contratista	Proveedor				Colaborador	Junta Directiva	Otro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Actualización</td> <td style="width: 50%;">Vinculación</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Actualización	Vinculación		
Dia	Mes	Año																					
Cliente	Contratista	Proveedor																					
Colaborador	Junta Directiva	Otro																					
Actualización	Vinculación																						
Ciudad:			Regional:		Zonal:																		
<b>I. Información General</b>																							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre																	
Tipo de Documento	CC:	CD	Número de identificación		Lugar y fecha de expedición																		
	CE	PAS																					
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia			Ciudad		Departamento																
Teléfono:			Occupación			Código CIU:																	
<b>II. PEP'S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.</b>																							
¿Administra o ha administrado recursos públicos?				¿Tiene grado de poder público?																			
¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?				¿Tiene reconocimiento público?																			
<b>III. Operaciones Internacionales</b>																							
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones		Pago de Servicios		Inversiones																	
Si	No	Exportaciones		Préstamos		Transferencias																	
		Otro		Cual(es)																			
<b>IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones</b>																							
<p>Declaro expresamente que:</p> <p>1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):</p> <p>2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.</p> <p>3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.</p> <p>4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.</p> <p>5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.</p> <p>6. Exirmito a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.</p> <p>7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes dequiranes y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.</p> <p>Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.</p>																							
<b>V. Declaración adicionales</b>																							
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?						Si																	
						No																	
¿Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?						Si																	
						No																	
<b>VI. Firma y Huella</b>																							
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:																							
Firma			<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>																				
Número de identificación																							
			Huella																				
VoBo según corresponda (cuando se trate de un PEP)																							